

ACTA DE APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL PK 0+000 AL 0+630”.

En la Ciudad de Gáldar, a nueve de septiembre de dos mil veinte, siendo las trece horas, se constituyó en el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales sitas en Plaza de Santiago, n.º 1 (Gáldar) la Mesa de Contratación integrada por el Presidente, don Teodoro C. Sosa Monzón, como Vocales doña Candelaria Guerra Pulido, Secretaria Accidental de la Corporación, don Honorio Jorge Moreno, Interventor Accidental de la Corporación, don José Antonio Vega Suárez, asistida por la funcionaria afecta al órgano de contratación doña María Ángeles Suárez González que actúa como Secretaria de la Mesa, a fin de llevar a cabo la apertura del archivo electrónico A calificación de la documentación general y criterios ponderables mediante juicio de valor de la entidad Construcciones Rodríguez Luján, S.L. en el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de la obra “Ejecución de las obras de acondicionamiento y rehabilitación de la Carretera del Tablado GC-224 entre el pk 0+000 al 0+630”.

Tras la constitución de la Mesa, se inicia la sesión, indicando la Secretaria de la Mesa que con fecha 4 de septiembre de 2020 se presenta correo electrónico por parte de la empresa Construcciones Rodríguez Luján, SL ante la exclusión en la presente licitación acordada por la Mesa en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, en el que expone: *“1. En el anuncio de licitación se indica claramente, que el plazo de presentación concluye el día 02/09/2020 a las 17:00, considerándose ésta dentro de las observaciones como hora canaria. 2. Disponemos del correo de justificación del presentación de nuestra oferta para el citado expediente, con anterioridad al vencimiento indicado en el punto anterior. Se adjunta imagen de dicho justificante, con fecha 2 de septiembre de 2020 a las 16:16 (hora canaria), tal como se permite en el anuncio de licitación, por lo que entendemos sin lugar a ninguna duda que estamos dentro del plazo de presentación permitido. Por ello, y considerando que la hora que se nos está aplicando para la decisión unilateral de exclusión es la considerada para el horario peninsular y no para el horario canario, Solicito se revise la revisión de exclusión tomada por entender que no se ajusta a derecho y se proceda a incluirnos como posibles adjudicatarios de las obras. En la confianza de que se trata de un simple malentendido y a la espera de su posible rectificación, ruego tomen debida cuenta de nuestra reclamación por el presente medio, a expensas de posibles acciones adicionales que podamos ejercer en derecho a nuestros intereses, en caso de no ser atendida nuestra petición formulada a través del presente correo”.*

Tras el estudio de las alegaciones presentadas la Mesa de Contratación entiende que la observación realizada en el anuncio de licitación inducía a error sobre la hora límite de presentación de ofertas (hora canaria dice el anuncio y el horario de la Plataforma es hora peninsular), por lo que acuerda:

PRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas por la entidad CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, SL por su exclusión a la licitación del procedimiento abierto simplificado “Ejecución de las obras de acondicionamiento y rehabilitación de la carretera del Tablado GC-224 entre el pk 0+000 al 0+630”.

SEGUNDO.- Admitir a la licitación del procedimiento abierto simplificado “Ejecución de las obras de acondicionamiento y rehabilitación de la carretera del Tablado GC-224 entre el pk



0+000 al 0+630" a la entidad CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, SL.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda remitir la proposición admitida a la licitación a los Servicios Técnicos para su valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en un plazo no superior a siete días.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo se da por concluido el acto, de todo lo cual se extiende la presente Acta. Y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

